

**SOLICITUD DE TRANSFERENCIA PATENTE DE ALCOHOL ROL N°400551
"BODEGA DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES".**

VISTOS:

1. Solicitud de Transferencia de patente de alcoholes " Bodega Distribuidora de Vinos y Licores", a nombre de Inversiones Abdón Baraqui Giménez SPA.
2. Acuerdo N° 483 de fecha 08 de Octubre 2025 , Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 08 Octubre 2025, del Concejo Municipal
3. Art.23-29 del D.L. 3063 de Rentas Municipales, las disposiciones sanitarias vigentes
4. Art.13 16 del Decreto 484/88 del Ministerio del Interior, que fija y reglamenta la distancia en la que se ubicarán los negocios de alcoholes, Art.N°8 inciso 1° de la Ley N° 19.925/2004.
5. Informe N° 66 de fecha 01 de Octubre 2025 de la Encargada de Rentas Municipales
6. Informe N° 166 de fecha 27 de Agosto del 2025 de la Dirección de Obras Municipales
7. Ord.N° 142 de fecha 05 de Septiembre del 2025 Mayor Comisario de Carabineros
8. Decreto Exento N° 5073, de fecha 06 de diciembre 2024, que designa como Alcalde de la Comuna de Vallenar, a Don Víctor Isla Lutz.
9. La instrucción N° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto del 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
10. El Decreto N° 841, de fecha 18 de marzo del 2020, que acepta las condiciones de uso de plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada
11. El Decreto Exento N° 797, de fecha 11 de marzo 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia
12. El Dictamen N° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República
13. La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
14. El Decreto Supremo N° 181 del 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799;
15. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
16. Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.925/2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas
17. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
18. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

1. Autorízase el Cambio de Razón Social de la patente que se indica a continuación:
Rol N° 400551 "BODEGA DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES"
A nombre de Baraqui Mauad Abdón, Rut.N° [REDACTED], ubicada en calle [REDACTED] de la comuna, **QUEDANDO** a nombre de Inversiones Abdón Baraqui Giménez SPA., Rut.N° 77.020.542-5, la que se ubicara en calle [REDACTED], local denominado "EL REGALON".
2. El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan según la aplicación de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y Ordenanza Municipal en actual vigencia, sin perjuicio de la contribución señalada en los art. 23 y 29 del D.L. 3063 de Rentas Municipales, como asimismo deberá dar estricto cumplimiento en las leyes y reglamentos vigentes que tienen especial injerencia sobre este tipo de patentes.
3. El incumplimiento y el ejercicio en contravención y lo estipulado en este Decreto, como asimismo en las otras fuentes legales, será motivo de infracción inmediata procediéndose a cursar infracciones al tribunal competente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PALT /REPC /repc



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 09/10/2025 17:51:34 -0300



Distribución: Interesado, Transparencia Municipal, Control Interno, Rentas Municipales.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
3w9820251009-69034

Vallenar Vive Mejor!